



*República de Panamá*  
*Órgano Judicial*  
*Consejo de Administración de la Carrera Judicial*

**ACUERDO No.16-CACJ-2022**  
**De 11 de agosto de 2022**

**Por medio del cual SE APRUEBA el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados de Tribunales Superiores de Carrera Judicial, en las distintas jurisdicciones del Órgano Judicial a nivel nacional, para el período: 2022-2023**

En la Ciudad de Panamá, a los once días (11) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Abierto el acto, el Honorable **Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Magistrado Abel Augusto Zamorano**, manifestó que el motivo de la sesión era aprobar el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados de Tribunales Superiores de Carrera Judicial, en las distintas jurisdicciones del Órgano Judicial a nivel nacional, para el período: 2022-2023.

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015**, en sus artículos 6 y 304, respectivamente, contempla entre los principios rectores de las carreras del Órgano Judicial, el de establecimiento de la evaluación de desempeño en todos los puestos, determinante para acciones de formación, ascenso, beneficios, remuneración, compensación y destitución; así como el disfrute de la estabilidad en el cargo después de dos evaluaciones consecutivas con resultados satisfactorios.

Que el artículo 140 de la citada Ley de Carrera, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, aplicable a quienes presten servicios en el Órgano Judicial, incluso como suplentes; cuyo objetivo es la verificación periódica del cumplimiento de los criterios de desempeño previamente definidos.

Que conforme lo establece el artículo 141, concordante con el artículo 15(4), de la Ley de Carrera Judicial, **el proceso de evaluación del desempeño se realizará, bajo la orientación y apoyo técnico de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO** de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, tomando como base los principios de transparencia y publicidad, **mediante la obtención de datos objetivos de la gestión individual y su impacto en el logro de las metas institucionales**, previamente definidas y adecuadas a cada dependencia.

Que las metas individuales se acordarán entre el revisor y el evaluado, por lo menos, un mes antes del inicio del periodo a evaluar y se programarán verificaciones bimestrales que permitan corregir desviaciones e implementar acciones de orientación y apoyo oportunas para el logro de los objetivos definidos en las metas, que deben cumplirse antes de que se realice la evaluación final, que tendrá lugar al completar el periodo.

Que el artículo 146 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, indica **QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL**, apoyado en la **Secretaría Técnica de Recursos Humanos y la Dirección de Gestión del Desempeño**, para lo cual aprobará los instructivos y guías de este procedimiento.

Que, en virtud de lo anterior, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, con la finalidad de hacer operativo el proceso de Evaluación del Desempeño, respetando el principio de igualdad para todos los evaluados, con la debida publicidad y transparencia, dispone aprobar y comunicar el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados de Tribunales Superiores, de Carrera Judicial, en las distintas jurisdicciones del Órgano Judicial a nivel nacional, para el período: 2022-2023.

En consecuencia, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados de Tribunales Superiores de Carrera Judicial, en las distintas jurisdicciones del Órgano Judicial a nivel nacional, para el período: 2022-2023, que es del tenor siguiente:

ACUERDO No.16-CACJ-2022 de 11 de agosto de 2022, por medio del cual SE APRUEBA el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados de Tribunales Superiores, de Carrera Judicial, en las distintas jurisdicciones del Órgano Judicial a nivel nacional, para el período: 2022-2023.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: 2022-2023 (01 de noviembre 2022 al 31 de octubre 2023)		
ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de metas	Del 01 al 30 septiembre 2022	Artículo 141 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015
2. Periodo establecido por Ley	Del 03 al 31 de octubre de 2022	Artículo 141 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015
3. Inicio del periodo de evaluación del desempeño	01 de noviembre de 2022	
4. Primera verificación: (noviembre y diciembre de 2022)	De enero a febrero de 2023	Aplicación de instrumentos de Evaluación y suministro de información de cada una de las unidades técnicas (Estadísticas, Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Auditoría Judicial, Auditoría Interna, Gestión Administrativa, Dirección de Gestión del Desempeño), a lo largo del periodo de evaluación.
5. Segunda verificación: (enero y febrero de 2023)	De marzo a abril de 2023	
6. Tercera verificación (marzo y abril de 2023)	De mayo a junio de 2023	
7. Cuarta verificación (mayo y junio de 2023)	De julio a agosto de 2023	
8. Quinta verificación (julio y agosto de 2023)	De septiembre a octubre de 2023	
9. Fin del periodo de evaluación del desempeño	31 de octubre de 2023	
10. Evaluación final: (septiembre y octubre de 2023)	De noviembre a diciembre de 2023	Incluye una revisión de los resultados obtenidos durante todo el periodo de evaluación (01/11/2022 al 31/10/2023)
11. Consolidación de los resultados		
12. Comunicación de los resultados al evaluado		

**SEGUNDO: PUBLICAR** los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación, los cuales se encuentran debidamente aprobados por el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, según se detallan:

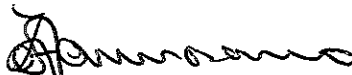
ACUERDO No.16-CACJ-2022 de 11 de agosto de 2022, por medio del cual SE APRUEBA el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados de Tribunales Superiores, de Carrera Judicial, en las distintas jurisdicciones del Órgano Judicial a nivel nacional, para el período: 2022-2023.

1. Evaluación del Factor Productividad.
2. Evaluación del Factor Competencias.
3. Buenas Prácticas Judiciales y Administrativas.
4. Certificación de Cumplimiento de Normas de Ética y Disciplina.
5. Encuesta de Clima Laboral.
6. Encuesta de Calidad del Servicio al Usuario.

**TERCERO: ESTABLECER** la vigencia del presente Acuerdo a partir del 18 de agosto de 2022 y se ordena la publicación en la página web del Órgano Judicial y en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** artículos 6(4), 17, 36(8), 140 al 148, 308(1) de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial; artículos 42 al 45 del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial; Reglamento de Buenas Prácticas Judiciales y Administrativas y el Acuerdo N.02 de 04 de agosto de 2021, por el cual se aprueba el Reglamento para la Certificación y Recertificación de Competencias Profesionales y Laborales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAGISTRADO ABEL AUGUSTO ZAMORANO**

Presidente

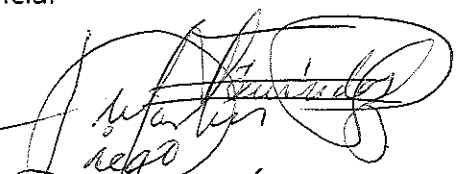
Consejo de Administración de la Carrera Judicial



**MAGÍSTER ESTHER N. HINESTROZA**

**DE CABRERA**

Secretaria



**MAGÍSTER DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ**

**PANIAGUA**

Consejero



**MAGÍSTER MERCEDES DE LEÓN DE MENDIZÁBAL**

Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial

